



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

1. OBJETO

Prestar los servicios de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar e incentivos 2024 para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva”.

2. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del contrato incluye:

El bienestar laboral es la condición de equilibrio y satisfacción que experimentan los empleados en su entorno de trabajo. Este concepto ha ido ganando relevancia debido a su impacto positivo tanto en el bienestar individual de los trabajadores y sus familias como en el rendimiento y la productividad de las empresas.

La DIAN se enfoca en avanzar hacia una organización más saludable, adoptando un modelo de Bienestar Laboral holístico, el cual integra varios aspectos como salud, desarrollo personal, cultura organizacional y equilibrio entre trabajo y vida; con el propósito de lograr el bienestar integral de sus servidores, proporcionando ambientes laborales más saludables, felices y atractivos, lo que permitirá atraer y retener a los mejores talentos en un entorno laboral en constante cambio y evolución.

De acuerdo con investigaciones y perspectivas de expertos en salud y bienestar, se identifican siete dimensiones (Hettler, W., 1976) cruciales que promueven este bienestar integral:

El Plan de Bienestar e Incentivos de la DIAN está dirigido a todos los servidores públicos que laboran en la entidad y sus familias, para mejorar la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la motivación.

El contrato implica la prestación de los servicios de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo como mínimo cinco (5) de las actividades que componen el Plan de Bienestar e incentivos 2024 de la DIAN y ejecutar en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, en las sedes de Neiva, Punto de contacto de la Entidad en el Municipio de Pitalito, como se encuentran descritas en el Anexo No 1 Especificaciones Técnicas, requerimientos técnicos mínimos para la ejecución del contrato.

la ejecución y desarrollo por parte de un proveedor especializado, con la supervisión del personal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.

Las actividades para ejecutar serán para los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva en sus sedes de Neiva y Pitalito, como se encuentran descritas en el documento en mención:

Las cinco (5) actividades a desarrollar son las siguientes:



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

- A. Jornada lúdica de integración “Día de la Familia DIAN”
- B. Vacaciones recreativas para niños, hijos de los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, así:
- Vacaciones recreativas para niños (as) de 4 a 7 años.
(Pasadía para niños y niñas de 0 a 3 años)
 - Vacaciones recreativas para niños (as) de 8 a 12 años
 - Vacaciones recreativas para menores (niñas y niños) de 13 a 17 años.
- C. Navidad Familia DIAN
- D. Juegos de integración local 2024 (incluye 4 entrenamientos en las diferentes modalidades deportivas y culturales, organización, desarrollo y logística de las olimpiadas locales)
- E. Cierre cultural y/o cierre de gestión 2024.

En este punto se aclara que la Entidad tiene para cada actividad una población estimada, la cual se puede incrementar o disminuir, dependiendo de las fechas y de las actividades a ejecutar y que para cada actividad la DIAN informará con antelación al contratista el número de participantes de acuerdo con lo establecido en el Anexo No 1 Especificaciones Técnicas y al cronograma que se suscriba entre el contratista, la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva y El Supervisor designado para el control de la ejecución del contrato.

EL VALOR DEL CONTRATO es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de los servicios que se presten en cada una de las actividades que se requieren por parte de la Entidad

El contrato se adjudicará por el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL y su VALOR DEFINITIVO solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades de los servicios prestados por los precios unitarios pactados. El valor unitario incluido el IVA pactado corresponderá al ofrecido a través de la plataforma SECOP II por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación.

Si una vez iniciada la ejecución del contrato, se puede establecer con exactitud la existencia de disponibilidad presupuestal dentro del monto total del contrato para financiar la ejecución adicional de una o más de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar e Incentivos 2024 (Bienestar experiencia para la vida) y no relacionadas en las actividades iniciales mínimas contratadas, la DIAN de común acuerdo con el CONTRATISTA, podrá incluir dentro de la ejecución del contrato una o más de las actividades adicionales de las relacionadas en el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos 2024, lo cual se podrá llevar a cabo mediante un acta suscrita entre la DIAN y el CONTRATISTA. El contratista presentará las respectivas cotizaciones para establecer los costos unitarios incluido IVA de los nuevos servicios a incluir para la ejecución del contrato.

Las cantidades son estimadas y podría variar durante la ejecución del contrato conforme a la necesidad exigida por la entidad, el supervisor del contrato deberá informar con antelación, al contratista, el número aproximado de participantes; confirmando el número final de participantes el día anterior al desarrollo del evento.



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

2.1. Cantidades estimadas y nuevos ítems

De acuerdo con el Anexo No 1 Especificaciones técnicas, en su numeral 7, establece lo siguiente:

En el mapa estratégico institucional de la DIAN, se estableció como pilar estratégico la transformación del talento humano de la Entidad, lo cual conlleva importantes retos para mantener y mejorar los aspectos que permitan contar con un ambiente laboral adecuado para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El Programa Nacional de Bienestar 2023-2026 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolla cinco (5) ejes, sobre los cuales la DIAN construyó el Plan de Bienestar e Incentivos 2024, así:

- 1) Equilibrio psicosocial.
- 2) Salud Mental
- 3) Diversidad e inclusión
- 4) Transformación Digital
- 5) Identidad y vocación por el servicio público”, buscando propender por complementar el Servicio Publico en Colombia.

Manteniendo en el mismo las tres (3) dimensiones contempladas para la anterior vigencia 2023, las cuales son:

- 1) Disfrutando y explorando mi Bien-Estar
- 2) Promoviendo el cuidado
- 3) Reconociendo la labor.

El Plan de Bienestar e Incentivos de la DIAN está dirigido a todos los servidores públicos que laboran en la entidad y sus familias, para mejorar la calidad de vida, el sentido de pertenencia, solidaridad y la motivación.

El contrato implica la ejecución y apoyo logístico necesario para realizar cinco (5) actividades que buscan desarrollar el Plan de BIEN-ESTAR Laboral e incentivos 2024, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Las actividades por ejecutar serán para los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, en sus sedes de Neiva y Pitalito Huila, como se encuentran descritas en el presente documento:

Las actividades por desarrollar son las siguientes:

- A. Jornada lúdica de integración “Día de la Familia DIAN”
- B. Vacaciones recreativas para niños, hijos de los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, así:

- Vacaciones recreativas para niños (as) de 4 a 7 años.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva

Calle 7 # 6 36 Edificio Nacional | 66088631243 - 3103158237

Código postal 410010

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

- (Pasadía para niños y niñas de 0 a 3 años)
 - Vacaciones recreativas para niños (as) de 8 a 12 años
 - Vacaciones recreativas para menores (niñas y niños) de 13 a 17 años.
- C. Navidad Familia DIAN
- D. Juegos de integración local 2024 (incluye 4 entrenamientos en las diferentes modalidades deportivas y culturales)
- E. Cierre cultural o cierre de gestión 2024.

En este punto se aclara que la Entidad, a la fecha de suscripción del contrato, tiene para cada actividad una población estimada, y que dicha población puede incrementar o disminuir, dependiendo de las fechas y de las actividades a ejecutar. Para cada actividad la DIAN informará previamente al contratista el número aproximado de participantes; confirmando ese número con la antelación acordada en el acta de inicio (la cual no puede ser inferior a un (1) día hábil previo a la ejecución de la actividad).

Por lo anterior, el VALOR DEL CONTRATO es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable al final de la ejecución, dependiendo de las necesidades de los servicios que se presten en cada una de las actividades ejecutadas.

Así las cosas, el contrato se adjudicará por el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL y su VALOR DEFINITIVO solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario incluido el IVA pactado corresponderá al ofrecido a través de la plataforma SECOP II por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación.

El detalle ESTIMADO de las necesidades se encuentra descrito en el numeral 8 del presente Anexo Técnico N°1 Especificaciones Técnicas, establecido para el presente proceso de selección como requerimiento de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual.

Si una vez iniciada la ejecución del contrato, se puede establecer con exactitud la existencia de disponibilidad presupuestal dentro del monto total del contrato para financiar la ejecución adicional de una o más de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar e Incentivos 2024 (BIEN- ESTAR 2024) y no relacionadas en las actividades iniciales mínimas contratadas, la DIAN de común acuerdo con el CONTRATISTA, podrá incluir dentro de la ejecución del contrato una o más de las actividades adicionales de las relacionadas en el Plan de Bienestar e Incentivos 2024, lo cual se podrá llevar a cabo mediante un acta suscrita entre la DIAN y el CONTRATISTA. El contratista presentará las respectivas cotizaciones para establecer los costos unitarios incluido IVA de los nuevos servicios a incluir para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de la entidad y a los requerimientos técnicos de las mismas.

Las cantidades son estimadas y podría variar durante la ejecución del contrato conforme a la necesidad exigida por la entidad; el supervisor del contrato deberá informar con antelación, al contratista, el número aproximado de participantes; confirmando el número final de participantes el día anterior al desarrollo del evento.

El anexo No 1 Especificaciones técnicas, en su numeral 8, relaciona las actividades a realizar de



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

la siguiente forma:

“8. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

8.1. JORNADA LÚDICA DE INTEGRACIÓN DÍA DE LA FAMILIA

OBJETIVO

El objetivo es fortalecer el desarrollo integral de la familia brindando herramientas para potenciar los lazos afectivos, culturales y de solidaridad; desarrollando así la dimensión “Disfrutando y Explorando mi Bien-Estar”, bajo la línea de acción “compartiendo momentos”.

DESCRIPCIÓN

Realización de una (1) jornada lúdica de integración día de la familia (Decreto 1857 de 2017), en la que participen los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva (sedes Neiva y Pitalito) junto con miembros de su familia (padres o hijos dependiendo de su conformación).

POBLACIÓN

Doscientas (200) personas aproximadamente, entre funcionarios que laboran en la sede de la Entidad en el municipio de Neiva y sus familias, y ocho (08) personas aproximadamente entre funcionarios y sus familias, de quienes laboran en el municipio de Pitalito.

FECHA Y SITIO:

Según lo indicado en el numeral 4 del presente Anexo Técnico.

DEFINICIÓN Y ALCANCE

El contratista deberá garantizar el ingreso al lugar y a las atracciones de éste, contempladas en la programación del evento; realizar actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas para el desarrollo de actividades que fortalezcan los valores y afectividad en la familia, según lo acordado con el Supervisor de contrato.

PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD SE REQUIERE:

- a) *Lugar abierto con piscina, zonas verdes, campos deportivos y recreativos con la respectiva dotación de implementos y/o espacio amplio y confortable donde se puedan adelantar actividades culturales y de tertulia que fortalezcan la unión, camaradería e integración; todos los lugares y espacios ofrecidos por el*



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

contratista deben estar en excelente estado de conservación, cumplir con las normas de seguridad, ser confortables, sin malezas, no escarpados o con

terrenos dañados o ahuecados que generen accidentes, lugares de fácil acceso y seguros para los participantes.

- b) Sonido amplificado y animación, con el fin de mantener a los participantes motivados, atentos y dinámicos en cada una de las diversas actividades que ejecute el contratista.*
- c) Programación de actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas simultaneas que integren a los diferentes miembros de la familia. Algunas opciones son las siguientes: bingo familiar con premiación, Juegos de mesa, pinturas para niños y adultos, recreacionistas, competencias deportivas, yincana recreativa, paintball, concursos de canto y baile, mini tejo familiar, comediantes, rumba terapia; las cuales deben ser aprobadas previamente por el supervisor del contrato.*
- d) Refrigerio, mañana y tarde, (conforme a lo indicado en el numeral 3.5-a).*
- e) Almuerzo (conforme a lo indicado en el numeral 3.5-c).*
- f) Estación de Café y otras bebidas (conforme a lo indicado en el numeral 3.5-d).*
- g) Hidratación (conforme a lo indicado en el numeral 3.5-e).*
- h) Si el transporte es requerido para esta actividad, el contratista tendrá que garantizarlo desde la sede de la DIAN Neiva ubicada en la calle 7 N° 6 – 36 o el sitio acordado entre el contratista y el supervisor del contrato; y/o desde la sede de la DIAN Pitalito, ubicado en el terminal de transportes de Pitalito, hasta el sitio donde se realiza la actividad y regreso desde el sitio donde se realiza la actividad hasta la sede de la DIAN Neiva ubicada en la calle 7 N° 6 – 36 o el sitio acordado entre las partes; y/o la sede de la DIAN Pitalito, ubicado en el terminal de transportes de Pitalito Huila.*
- i) Apoyo logístico con personal capacitado mínimo 1 por cada veinte (20) participantes, desarrollando actividades simultaneas conforme a lo establecido en el literal d), de la presente jornada de integración.*
- j) Asistencia médica (punto de enfermería en el lugar donde se lleve a cabo la actividad), y en el evento que se requiera servicio de ambulancia medicalizada (conforme a lo indicado en el numeral 3.3 del presente documento).*
- k) Cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud.*

El lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en zona rural o urbana del municipio de Neiva y municipios aledaños como Rivera y/o Palermo, para los funcionarios que laboran en la sede de la Entidad en Neiva, y en el municipio de Pitalito y municipios aledaños, zona rural o urbana para los funcionarios que laboran en la sede de la Entidad en el municipio de Pitalito.

El contratista deberá informar con cinco (5) días de antelación al supervisor del contrato para que éste realice una visita a las instalaciones y de la aprobación correspondiente (conforme a lo establecido en el numeral 4 del presente documento.)



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

8.2. VACACIONES RECREATIVAS:

OBJETIVO

El objetivo es fortalecer el desarrollo integral de la familia brindando herramientas para potenciar los lazos afectivos, culturales y de solidaridad; así se desarrolla la dimensión “Disfrutando y Explorando mi Bien-Estar”, bajo la línea de acción “compartiendo momentos”.

DESCRIPCIÓN

Las vacaciones se desarrollarán para los hijos de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, en edades entre cuatro (4) y hasta los diecisiete (17) años.

NOTA: Los niños (as) de cero (0) a tres (3) años; recibirán un pasadía para disfrutar de una jornada recreativa en centro recreacional o parques de diversión y/o de atracciones mecánicas, bajo el cuidado y protección directa de su familia (padres).

FECHAS Y SITIOS

Según lo indicado en el numeral 4 del presente Anexo Técnico.

8.2.1. VACACIONES RECREATIVAS:

GRUPO:

De cuatro (4) y hasta los siete (7) años.

POBLACIÓN

Dieciocho (18) menores aproximadamente, hijos de funcionarios que laboran en la sede de la Entidad del municipio de Neiva.

DEFINICIÓN Y ALCANCE:

Las actividades se realizarán en cinco (5) jornadas continuas y/o discontinuas, sin pernoctar, con jornadas lúdicas, artísticas, recreativas y/o deportivas en lugares como parques de diversiones y/o clubes deportivos, museos, lugares de entretenimiento temático, parques tecnológicos, cinemas, escuelas de formación, entre otros, de acuerdo con la edad de los participantes.

Se deberán contemplar como mínimo dos (2) actividades en cada jornada, de las relacionadas a continuación (si las mismas mantienen la atención, ánimo y participación de los niños), las cuales serán avaladas con anterioridad por el supervisor del contrato:



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

EJEMPLOS DE ACTIVIDADES: Cine, rompecabezas, juegos de rol, manualidades, el escondite, circuito con obstáculos, vasos locos, desafiando el olfato, la búsqueda del tesoro, la hora del baño, identificar emoción es, juego de adivinanzas para colorear, juego de memoria, pisar papeles, inventar un cuento, ¿suave o rugoso?, dentro y fuera, bingo para pequeños, dibujar, gallinita ciega, jugar a los bolos, a romper el globo, el teléfono descompuesto, estatuas, limbo, legos, ¿en qué animal estoy pensando?, videojuegos, chiqui spa, caminata ecológica, piscina, piscina de pelotas, piscina de arena, saltarín, entre otros. Las actividades por realizar en estas jornadas deben estar dirigidas al fortalecimiento del trabajo en equipo y en valores.

Las actividades para realizar serán concertadas previamente con el supervisor del contrato para su aval.

Para adelantar dichas actividades el contratista deberá suministrar:

- *Entrada al lugar y a las atracciones (piscinas, cine, juegos entre otros establecidos en la programación) para el niño(a).*
- *Refrigerio para el niño(a) (conforme a lo indicado en el numeral 3.5-a).*
- *Hidratación (conforme a lo indicado en el numeral 3.5-e).*
- *Carné o escarapela de identificación para cada niño(a)*
- *Materiales didácticos para cada participante, de acuerdo con la actividad a realizar.*
- *Transporte de ida desde la sede de la DIAN Neiva o el sitio acordado entre el contratista y el supervisor del contrato hasta el sitio donde se realiza la actividad y regreso desde el sitio donde se realiza la actividad hasta la sede de la DIAN Neiva en la calle 7 N° 6 – 36, o el sitio acordado entre el contratista y el supervisor del contrato.*
- *Coordinador de la actividad.*
- *Personal de apoyo logístico mínimo uno (01) por cada diez (10) niños.*
- *Asistencia médica (punto de enfermería en el lugar donde se lleve a cabo la actividad), y acceso a ambulancia medicalizada en el evento que se requiera (numeral 3.3 del presente documento).*
- *Personal brigadista con respuesta en primeros auxilios.*
- *Cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud.*

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los pasaportes (boletas, tickets o su equivalente), de acuerdo a las actividades a realizar, para que este a su vez los entregue a los servidores públicos que inscriban a los niños(as), con un (01) día de antelación a la realización del evento.

Para los hijos de los funcionarios que laboran en la sede de la Seccional en la ciudad de Neiva (Huila) el lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en zona rural o urbana del municipio de Neiva y municipios aledaños como Rivera y/o Palermo.

El contratista deberá informar con cinco (5) días de antelación al supervisor del contrato para que éste realice una visita a las instalaciones y de la aprobación



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

correspondiente (conforme a lo establecido en el numeral 4 del presente documento).

NOTA: Los niños (as) de cero (0) a tres (3) años; recibirán un pasadía para disfrutar de una jornada recreativa en centro recreacional, o parques de diversión y/o de atracciones mecánicas, bajo el cuidado y protección directa de su familia (padres). Esta actividad está dirigida aproximadamente, para un total de **dieciséis (16) niños (as) de cero (0) a tres (3) años**; donde el contratista suministrará un pasadía por niño (a) para el disfrute de una jornada recreativa, bajo el cuidado de su padre y madre. El valor de la pasadía será del **25% del valor ofertado, incluido IVA**, del ítem 8.2.1 VACACIONES RECREATIVAS, para niños entre 4 y 7 años.

8.2.2. VACACIONES RECREATIVAS:

GRUPO:

De 8 y hasta los 12 años.

POBLACIÓN:

Veintinueve (29) menores aproximadamente, hijos de funcionarios que laboran en la sede de la Entidad del municipio de Neiva.

DEFINICIÓN Y ALCANCE:

Las actividades se realizarán en cinco (5) jornadas continuas y/o discontinuas, sin pernoctar, con jornadas lúdicas, artísticas, recreativas y/o deportivas, en lugares como parques de diversiones y/o clubes deportivos, museos, lugares de entretenimiento temático, parques tecnológicos, cinemas, escuelas de formación, entre otros, de acuerdo con la edad de los participantes.

Se deberán contemplar como mínimo dos (2) actividades en cada jornada, de las relacionadas a continuación (si las mismas mantienen la atención, ánimo y participación de los niños), las cuales serán avaladas con anterioridad por el supervisor del contrato:

OPCIONES DE ACTIVIDADES: *Cocina, cine, jugar a las películas, juegos de tablero, bailes, retos mentales, experimentos y ciencia, juegos de lápiz y papel, el mentiroso, saltarín, zona de juegos y/o videojuegos, spa, caminata ecológica, escuelas deportivas, piscina, muro de escalar, yincana, entre otros. Las actividades para realizar en estas jornadas deben estar dirigidas al fortalecimiento del trabajo en equipo y en valores.*

Las actividades para realizar serán concertadas previamente con el supervisor del contrato para su aval.

Para adelantar dichas actividades el contratista deberá suministrar:



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

- *Entrada al lugar y a las atracciones (piscina, cine, juegos, entre otros establecidos en la programación) para él niño(a).*
- *Refrigerio para él niño(a) (conforme a lo indicado en el numeral 3.5-a).*
- *Hidratación (conforme a lo indicado en el numeral 3.5-d).*
- *Carné o escarapela de identificación para cada niño(a)*
- *Materiales didácticos para cada participante, de acuerdo con la actividad a realizar.*
- *Transporte de ida desde la sede de la DIAN Neiva o el sitio acordado entre el contratista y el supervisor del contrato hasta el sitio donde se realiza la actividad y regreso desde el sitio donde se realiza la actividad hasta la sede de la DIAN Neiva en la calle 7 N° 6 – 36, o el sitio acordado entre el contratista y el supervisor del contrato.*
- *Personal de apoyo logístico mínimo 1 por cada quince (15) niños.*
- *Asistencia médica (punto de enfermería en el lugar donde se lleve a cabo la actividad), y acceso a ambulancia medicalizada en el evento que se requiera (numeral 3.3 del presente documento).*
- *Coordinador de la actividad.*
- *Personal brigadista con respuesta en primeros auxilios, mínimo cuatro (4).*
- *Cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud.*

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los pasaportes (boletas, tickets o su equivalente), de acuerdo con las actividades a realizar, para que este a su vez los entregue a los servidores públicos que inscriban a los niños(as), con un (01) día de antelación a la realización del evento.

Para los hijos de los funcionarios que laboran en la sede de la Seccional en la ciudad de Neiva (Huila) el lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en zona rural o urbana del municipio de Neiva y municipios aledaños como Rivera y/o Palermo.

El contratista deberá informar con cinco (5) días de antelación al supervisor del contrato para que éste realice una visita a las instalaciones y de la aprobación correspondiente (conforme a lo establecido en el numeral 4 del presente documento).

8.2.3. VACACIONES RECREATIVAS

GRUPO

De 13 y hasta los 17 años

POBLACIÓN:

Veinticuatro (24) menores aproximadamente, hijos de funcionarios que laboran en la sede de la Entidad del municipio de Neiva.



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

DEFINICIÓN Y ALCANCE:

Las actividades se realizarán en cinco (5) jornadas continuas y/o discontinuas, sin pernoctar, con jornadas lúdicas, artísticas, recreativas y/o deportivas dirigidas a adolescentes, en lugares como parques de diversiones y/o clubes deportivos, museos, lugares de entretenimiento temático, parques tecnológicos, cinemas, escuelas de formación, entre otros, de acuerdo con la edad de los participantes.

Se deberán contemplar como mínimo dos (2) actividades en cada jornada, de las relacionadas a continuación (si las mismas mantienen la atención, ánimo y participación de los niños), las cuales serán avaladas con anterioridad por el supervisor del contrato:

OPCIONES DE ACTIVIDADES: Retos mentales, juegos de estrategia (experiencia temprana de investigación), Juegos de lógica e ingenio, juegos para el cerebro, juegos de palabras, juegos de preguntas, juegos para reír y divertirse, cocina, cine, bailes, saltarín, zona de juegos y/o videojuegos, spa, caminata ecológica, escuelas deportivas, piscina, muro de escalar, yincana, paintball, entre otros. Las actividades por realizar en estas jornadas deben estar dirigidas al fortalecimiento del trabajo en equipo y en valores.

Las actividades para realizar serán concertadas previamente con el supervisor del contrato para su aval.

Para adelantar dichas actividades el contratista deberá suministrar:

- *Entrada al lugar y a las atracciones (piscina, cine, juegos, entre otros establecidos en la programación) para el niño(a).*
- *Refrigerio para el niño(a) (conforme a lo indicado en el numeral 3.5-a).*
- *Hidratación (conforme a lo indicado en el numeral 3.5-e).*
- *Carné o escarapela de identificación para cada niño(a)*
- *Materiales didácticos para cada participante, de acuerdo con la actividad a realizar.*
- *Transporte de ida desde la sede de la DIAN Neiva o el sitio acordado entre el contratista y el supervisor del contrato hasta el sitio donde se realiza la actividad y regreso desde el sitio donde se realiza la actividad hasta la sede de la DIAN Neiva en la calle 7 N° 6 - 36.*
- *Personal de apoyo logístico mínimo 1 por cada veinte (20) niños.*
- *Asistencia médica (punto de enfermería en el lugar donde se lleve a cabo la actividad), y acceso a ambulancia medicalizada en el evento que se requiera (numeral 3.3 del presente documento).*
- *Coordinador de la actividad.*
- *Personal brigadista con respuesta en primeros auxilios, mínimo cuatro (4).*
- *Cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud.*



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los pasaportes (boletas, tickets o lo pertinente), de acuerdo con las actividades a realizar, para que este a su vez los entregue a los servidores públicos que inscriban a los niños(as), con un (01) día de antelación a la realización del evento.

Para los hijos de los funcionarios que laboran en la sede de la Seccional en la ciudad de Neiva (Huila) el lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en zona rural o urbana del municipio de Neiva y municipios aledaños como Rivera y/o Palermo.

El contratista deberá informar con cinco (5) días de antelación al supervisor del contrato para que éste realice una visita a las instalaciones y de la aprobación correspondiente (conforme a lo establecido en el numeral 4 del presente documento).

8.3. NAVIDAD FAMILIA DIAN:

OBJETIVO:

Promover espacios de integración, solidaridad, amistad, de compartir, de fe, que nos permitan reflexionar sobre el sentido de la navidad; generando acciones que representen unión, paz y armonía; así se desarrolla la dimensión “Disfrutando y Explorando mi Bien-Estar”, bajo la línea de acción “compartiendo momentos”; generando momentos que propenden por mantener y mejorar el clima organizacional de la Dirección Seccional de Neiva.

DESCRIPCION:

Fomentar un espacio de compartir navideño en familia (familia DIAN), realizando una jornada cultural de apertura y/o inicio a la navidad con temática navideña, promoviendo un encuentro personal, grupal, familiar y espiritual navideño.

POBLACIÓN:

Ciento cuarenta (140) funcionarios, aproximadamente, que laboran en la sede de la Entidad en el municipio de Neiva y cuatro (4) funcionarios, aproximadamente, que laboran en la sede de la Entidad en el municipio de Pitalito.

FECHAS Y SITIOS:

Según lo indicado en el numeral 4to. del presente Anexo Técnico.

DEFINICIÓN Y ALCANCE:

Se desarrollará una actividad navideña, lúdica, artística, cultural y espiritual para los funcionarios ubicados en la sede de Neiva y Pitalito; con el objetivo de proporcionar espacios de reflexión sobre el sentido de la navidad; generando acciones que representen unión, paz, y armonía.



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

PARA ADELANTAR DICHA ACTIVIDAD EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LO SIGUIENTE:

- *Personal artístico calificado con conocimiento y experiencia mínima de (1) año, a cargo de las diferentes actividades culturales navideñas a realizar.*
- *Hidratación (conforme a lo indicado en el numeral 3.5-e).*
- *Adecuación del lugar, personal, elementos y/o utensilios para realización de la actividad: sillas arregladas, mesas, decoración navideña, entre otros.*
- *El compartir navideño de los funcionarios y su familia (un familiar acompañante mayor de edad), incluye almuerzo y/o cena navideña (conforme a lo indicado en el numeral 3.5-c).*
- *Si el transporte es requerido para esta actividad, el contratista tendrá que garantizarlo desde la sede de la DIAN Neiva o el sitio acordado entre el contratista y el supervisor del contrato; y/o la sede de la DIAN Pitalito, ubicado en el terminal de transportes de Pitalito hasta el sitio donde se realiza la actividad y regreso desde el sitio donde se realiza la actividad hasta la sede de la DIAN Neiva en la calle 7 N° 6 – 36 o el sitio acordado entre las partes; y/o la sede de la DIAN Pitalito, ubicado en el terminal de transportes de Pitalito Huila.*
- *Apoyo logístico mínimo 1 por cada veinte (20) participantes.*
- *Apoyo de brigadistas en el lugar donde se desarrolle la actividad.*
- *Asistencia médica (punto de enfermería en el lugar donde se lleve a cabo la actividad), y acceso a ambulancia medicalizada en el evento que se requiera (numeral 3.3 del presente documento).*
- *Cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud.*
- *El evento se realizará en el lugar acordado entre el contratista y el supervisor del contrato.*

Las actividades por realizar serán concertadas previamente con el supervisor del contrato para su aval.

Para los funcionarios que laboran en la sede de la Seccional en la ciudad de Neiva (Huila) el lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en zona rural o urbana del municipio de Neiva y municipios aledaños como Rivera y/o Palermo; para los funcionarios que laboran en el Punto de Contacto de la Entidad en el Municipio de Pitalito el lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en zona rural o urbana del municipio de Pitalito y municipios aledaños a éste.

El contratista deberá informar con cinco (5) días de antelación al supervisor del contrato para que éste realice una visita a las instalaciones y de la aprobación correspondiente (conforme a lo establecido en el numeral 4 del presente documento).

8.4. CIERRE CULTURAL Y/O DE GESTION 2024.

OBJETIVO:

Promover espacios culturales y de integración, que nos permitan reflexionar sobre el



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

sentido de pertenencia, del compartir, de la amistad y de la solidaridad en la Seccional, generando acciones que representen unión, paz, cultura, y armonía, resaltando la labor de los funcionarios en la vigencia 2024. Con la anterior actividad se desarrolla la dimensión del Plan de Bienestar e incentivos “Disfrutando y Explorando mi Bien-Estar”, bajo la línea de acción “compartiendo momentos”.

DESCRIPCIÓN:

Fomentar un espacio de integración, realizando una jornada cultural de cierre de gestión del año 2024, promoviendo un encuentro personal, grupal, espiritual y de solidaridad entre los miembros de la Seccional, generando motivación entre los funcionarios y preparando el camino a nuevos retos en la vigencia 2025.

POBLACIÓN:

Ciento cuarenta (140) servidores públicos, aproximadamente, que laboran en la sede de la Entidad en el municipio de Neiva; y cuatro (4) servidores públicos, aproximadamente, que laboran en el municipio de Pitalito.

FECHAS Y SITIOS:

Según lo indicado en el numeral 4to. del presente Anexo Técnico.

DEFINICIÓN Y ALCANCE:

Actividad de integración cultural, lúdica y de esparcimiento con el fin de crear lasos de compañerismo, de reflexión, de sentido de pertenencia, reconociendo el aporte de cada uno de los servidores públicos a la Entidad y al cumplimiento de metas institucionales; en consecuencia se desarrollará una jornada de cierre de gestión y/o cultural 2024 dirigido a todos los servidores públicos de la Dirección Seccional; con presentación cultural de la época, amenizado por grupo musical, desayuno y/o almuerzo (conforme a lo indicado en el numeral 3.5-b) o c).

PARA ADELANTAR DICHA ACTIVIDAD EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LO SIGUIENTE:

- *Lugar con capacidad para la población objeto de la actividad, amenizado, en excelentes condiciones de salubridad, ventilación, con salidas de emergencia, señalización, baños con baterías sanitarias para hombres y mujeres (separados), dotado con elementos de aseo y botiquín.*
- *El compartir de cierre cultural o cierre de gestión 2024 de los funcionarios incluye desayuno y/o almuerzo (conforme a lo indicado en el numeral 3.5-b) o c).*
- *Refrigerio (conforme a lo indicado en el numeral 3.5-a).*
- *Hidratación (conforme a lo indicado en el numeral 3.5-e).*
- *Adecuación del lugar, personal, elementos y/o utensilios para realización de la actividad: sillas arregladas, mesas, decoración de la época, entre otros.*



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

- *El cierre cultural o cierre de gestión 2024 incluye desayuno o almuerzo, e hidratación (conforme a lo indicado en el numeral 3.5 b o c).*
- *Si el transporte es requerido para esta actividad, el contratista tendrá que garantizarlo desde la sede de la DIAN Neiva o el sitio acordado entre el contratista y el supervisor del contrato; y/o la sede de la DIAN Pitalito, ubicado en el terminal de transportes de Pitalito hasta el sitio donde se realiza la actividad y regreso desde el sitio donde se realiza la actividad hasta la sede de la DIAN Neiva en la calle 7 N° 6 – 36 o el sitio acordado entre las partes; y/o la sede de la DIAN Pitalito, ubicado en el terminal de transportes de Pitalito Huila.*
- *Apoyo logístico mínimo 1 por cada veinte (20) participantes.*
- *Apoyo de brigadistas en el lugar donde se desarrolle la actividad.*
- *Asistencia médica (punto de enfermería en el lugar donde se lleve a cabo la actividad), y acceso a ambulancia medicalizada en el evento que se requiera (numeral 3.3 del presente documento).*
- *Cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud.*
- *El evento se realizará en el lugar acordado entre el contratista y el supervisor del contrato.*

Las actividades por realizar serán coordinadas previamente con el supervisor del contrato.

Para los funcionarios que laboran en la sede de la Seccional en la ciudad de Neiva (Huila) el lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en zona rural o urbana del municipio de Neiva y municipios aledaños como Rivera y/o Palermo; para los funcionarios que laboran en el Punto de Contacto de la Entidad en el Municipio de Pitalito el lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en zona rural o urbana del municipio de Pitalito y municipios aledaños a éste.

El contratista deberá informar con cinco (5) días de antelación al supervisor del contrato para que éste realice una visita a las instalaciones y de la aprobación correspondiente (conforme a lo establecido en el numeral 4 del presente documento).

8.5. JUEGOS DE INTEGRACION LOCAL 2024

OBJETIVO

Promover en los participantes la realización de actividad física general y deportiva con el fin de incentivar estilos de vida saludable motivando estas prácticas de manera regular para coadyuvar al mejoramiento de la salud física y mental y que repercuta en la mejora del ambiente laboral, toda vez que se promueven prácticas de trabajo en equipo, competencias, juego limpio, liderazgo y sentido de pertenencia con la Entidad.

Igualmente, busca fomentar la práctica de competencias, actividades artísticas y culturales que enriquezcan el “ser” de cada funcionario, de la manera más integral posible; así, se desarrolla la dimensión del Plan de Bienestar e incentivos en la



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

dimensión “Promoviendo el cuidado”, bajo la línea de acción “Salud para el Bien-Estar”, en las iniciativas “Actívese” y “Juegos de Integración DIAN y Multiculturalidad”, así como la dimensión “Disfrutando y explorando mi bienestar”, bajo la línea de acción “Compartiendo momentos” en la iniciativa “Desarrollando talentos”.

DESCRIPCIÓN

Fomentar la práctica de actividades saludables, deportivas y de enriquecimiento cultural, llevando a cabo entrenamientos y eliminatorias deportivas, artísticas y culturales para los participantes en los juegos de integración local, con miras a definir la representación de la Seccional de Neiva en las Olimpiadas Nacionales.

POBLACIÓN

Sesenta y seis (66) funcionarios aproximadamente, que participarán en entrenamientos y en las eliminatorias para determinar campeones de los Juegos de Integración Local (JIL), en ocho (8) disciplinas deportivas y cinco (5) culturales.

FECHAS Y SITIOS:

Según lo indicado en el numeral 4to. del presente Anexo Técnico.

DEFINICIÓN Y ALCANCE:

Se desarrollarán ocho (8) disciplinas deportivas y cinco (5) culturales; entra las que se encuentran:

- **Actividades deportivas:** Atletismo, Fútbol Masculino, Bolos Mixto, Micro tejo Femenino, tenis de mesa, natación, ciclismo, y billar (masculino o femenino).
- **Actividades culturales:** fotografía, pintura, teatro, poesía y danza por grupo.

Nota: *Dichas actividades tanto deportivas como culturales podrán variar dependiendo de la participación de los funcionarios en las mismas (tanto en cantidad de actividades como de participantes). El contratista debe suministrar espacios, entrenador y elementos deportivos para el desarrollo de las actividades culturales, acorde a las variaciones que se presenten. Lo anterior, según información suministrada con la debida oportunidad y antelación por parte del supervisor al contratista.*

La actividad de Juegos de Integración Local 2024, está conformada por (4) entrenamientos por actividad deportiva o cultural, y una eliminatoria final para determinar los campeones por cada disciplina deportiva y cultural (entrenamientos, justas deportivas (eliminatorias), premiación (medallas y/o trofeos a los campeones).

Para adelantar dichas actividades el contratista deberá suministrar lo siguiente:



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

- *Personal calificado con conocimiento y experiencia mínima de (1) año, en las diferentes disciplinas deportivas, artísticas y culturales.*
- *La certificación de experiencia y hoja de vida de los entrenadores y/o instructores deberán ser remitidas al supervisor del contrato por lo menos cinco (5) días antes del inicio de las actividades programadas.*
- *Entrenamiento: Ingreso a escenarios deportivos, entrenadores, elementos deportivos e hidratación para los participantes en cada jornada, en las diferentes disciplinas, (cuatro (4) entrenamientos por actividad deportiva o cultural, una (1) vez por semana, con una intensidad de por lo menos dos (2) horas cada entrenamiento, durante el mes de septiembre de 2024).*
- *Hidratación (conforme a lo indicado en el numeral 3.5-e).*
- *Escenarios reglamentarios y en optimo estado para desarrollar cada una de las actividades deportivas y culturales*
- *Si se requiere transporte, deberá suministrarlo de la siguiente forma: de ida desde la sede de la DIAN Neiva ubicada en la calle 7 N°6-36 hasta el sitio donde se realiza la actividad y regreso desde el sitio donde se realiza la actividad, hasta la sede de la DIAN Neiva en la calle 7 N°6 - 36.*
- *Asistencia médica (punto de enfermería en cada lugar donde se lleve a cabo la actividad), y/o Ambulancia medicalizada en el lugar donde se realice la actividad conforme a lo indicado en el numeral 3.3 del presente documento).*
- *Apoyo de brigadistas en cada lugar donde se desarrolle una actividad, mínimo cuatro (4)*
- *Los escenarios deberán tener una concentración de mínimo el 60% de las actividades en un mismo lugar.*
- *Cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud.*

El contratista deberá presentarle al supervisor del contrato los lugares donde se ejecutarán las actividades deportivas y culturales para su aprobación con mínimo cinco (5) días antes de la realización de la actividad (conforme a lo establecido en el numeral 4 del presente documento).

Los lugares a ejecutar estas actividades podrán ser en Neiva, y municipios aledaños, como Rivera y/o Palermo Huila.”

2.2. Garantía legal y suplementaria

No aplica

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por ciento treinta millones de pesos m/cte. (\$130.000.000), incluido IVA y demás gravámenes tributarios nacionales y/o territoriales, costos directos e indirectos.

PARÁGRAFO 1. La **DIAN** pagará al contratista el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2924 del 2 de mayo de 2024 y está sujeto a registro presupuestal.



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

PARÁGRAFO 2. EL CONTRATISTA manifiesta que si es responsable de IVA, porque se encuentra dentro de las condiciones establecidas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario.

4. FORMA DE PAGO

La **DIAN** efectuará el pago del **VALOR DEL CONTRATO** en pesos colombianos, así:

La **DIAN** efectuará los pagos en pesos colombianos así: pagos parciales por entrega de los servicios prestados dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Jornada lúdica de integración "Día de la Familia DIAN"	De acuerdo con el cronograma suscrito entre el contratista y la DIAN	De acuerdo con los ejecutado en la actividad	De acuerdo con el valor total de cada actividad
Vacaciones recreativas para niños y niñas, hijos e hijas de los funcionarios de la Seccional.	De acuerdo con el cronograma suscrito entre el contratista y la DIAN	De acuerdo con los ejecutado en la actividad	De acuerdo con el valor total de cada actividad
Navidad en familia	De acuerdo con el cronograma suscrito entre el contratista y la DIAN	De acuerdo con los ejecutado en la actividad	De acuerdo con el valor total de cada actividad
Juegos de integración local 2024	De acuerdo con el cronograma suscrito entre el contratista y la DIAN	De acuerdo con los ejecutado en la actividad	De acuerdo con el valor total de cada actividad
Cierre cultural y/o cierre de gestión 2024.	De acuerdo con el cronograma suscrito entre el contratista y la DIAN	De acuerdo con los ejecutado en la actividad	De acuerdo con el valor total de cada actividad
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

En caso de que el contratista facture electrónicamente, éste debe enviar al supervisor del contrato un correo electrónico, adjuntando copia de la factura y los correspondientes soportes (certificación de aportes de seguridad social y parafiscales y formato FT-ADF-2337 certificación de bienes y servicios firmado por el supervisor) y cargarlos en la plataforma Secop II, en la sección de pagos del numeral “7. Ejecución del Contrato”.

El Supervisor orientará al contratista, previo a la emisión de la factura, en lo relacionado con la inclusión o cargue de la factura en la plataforma del SIIF Nación, para que la entidad pueda aprobarla y continuar con el proceso de pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de **la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva**.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Vigencia

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación del contrato.

5.2. Plazo para el cumplimiento de requisitos de ejecución

El plazo para el cumplimiento de requisitos de ejecución es de cinco (5) días hábiles, para que las partes puedan cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para que la DIAN efectúe el registro presupuestal, **(ii)** Tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para que el contratista constituya las garantías del contrato conforme a lo pactado y las entregue a la DIAN para su aprobación, a través del SECOP II, **(iii)** Un (1) día hábil para que el Ordenador del Gasto de la DIAN apruebe las garantías constituidas por el contratista, contado a partir de la fecha en la que el contratista las entregue para aprobación; y **(iv)** Un (1) día hábil para que el Ordenador del Gasto de la DIAN asigne la función de supervisión y comunique al supervisor el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

5.3. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 28 de diciembre de 2024, contado a partir de la firma del **ACTA DE INICIO** del contrato por el contratista y supervisor designado por la **DIAN**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución relacionados en la cláusula 5.2, del cubrimiento de la ARL (Art.2.2.4.2.2.6. D.1072/2015) y de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones.

5.4. Plazo para la liquidación del contrato

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.5. Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa

No aplica

6. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

6.1. Domicilio

Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio la ciudad de Neiva Huila.

6.2. Lugar de ejecución

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán dentro del perímetro urbano de los municipios de Neiva, Palermo, Rivera y Pitalito y municipios aledaños de



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

estos, en el Departamento del Huila, sin perjuicio de aquellas actividades que deban ejecutarse en zona rural de los municipios relacionados, previa autorización del supervisor designado por la DIAN para el control de ejecución del presente contrato con las especificaciones técnicas y el alcance específico de cada actividad a desarrollar, el cual deberá ser coordinado previamente por las partes.

7. GARANTÍAS

7.1. Garantía única de cumplimiento

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

EL **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, debe constituir y entregar a la **DIAN** las siguientes garantías de cumplimiento:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 20 % por ciento del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Por el 20% del Valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

PARÁGRAFO 1. Condiciones generales de la garantía: (i) el servicio prestado y recibido a satisfacción mensualmente por el supervisor, tendrá un amparo individual de calidad del servicio por **seis (6) meses**, que se encuentra cubierto dentro de la cobertura en vigencia mínima exigida; (ii) el contratista debe constituir la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y será responsable de la mora en la constitución de la garantía y de los perjuicios que dicha mora le pueda causar a la DIAN; (iii) la garantía deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia; (iv) Solamente se admitirán las exclusiones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3. del Decreto 1082 de 2015; (v) Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral; (vi) Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión; **(vii)** El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la DIAN; **(viii)** El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad; **(ix)** cuando se modifique, adicione y/o prorrogue el contrato, el **CONTRATISTA** deberá modificar la garantía ampliando su valor y/o vigencia o incluyendo las obligaciones objeto de la modificación, para que sean cubiertas por la aseguradora. Lo anterior, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la modificación, adición y/o prórroga. La aprobación por parte de la **DIAN** de la modificación de las garantías constituidas por el contratista se requiere para la ejecución de la modificación, adición y/o prórroga.

7.2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual

Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	Valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV, el valor asegurado se establece teniendo en cuenta las cuantías determinadas por el Art. 2.2.1.2.3.1.17. del D.1082/2015)	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro que debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la cual se exige para amparar la accidentalidad del personal del Contratista por no seguir el procedimiento de seguridad industrial en la instalación de los sistemas contratados.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. **Modalidad de ocurrencia:** la compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la Ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva

Calle 7 # 6 36 Edificio Nacional | 66088631243 - 3103158237

Código postal 410010

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

3. **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

7.3. Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de daño de bienes de la entidad, con ocasión de la ejecución del contrato, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1. Obligaciones generales del contratista

- 8.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
- 8.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.
- 8.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.
- 8.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.
- 8.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.
- 8.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL¹, como requisito para la suscripción del ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en

¹ De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva

Calle 7 # 6 36 Edificio Nacional | 66088631243 - 3103158237

Código postal 410010

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015²; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; **(ii)** cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; **(iii)** mantener las condiciones por las que obtuvo puntaje, incluyendo criterios de desempate (cuando aplique); **(iv)** responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(v)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(vi)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para no retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vii)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; **(viii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(ix)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(x)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

8.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

8.1.9. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)**

8.1.10. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas

² **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

8.1.11. la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UAE-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UAE-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

8.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**: (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la **DIAN**, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del **Titular y/o de la DIAN**. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o **DIAN**; (xiii) Cumplir con las



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

obligaciones que tenga como **Encargado** del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será **Responsable** frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la **DIAN**, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la **DIAN** y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la **DIAN** relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la **DIAN**; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la **DIAN**, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la **DIAN**, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la **DIAN**, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la **DIAN**; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

8.1.13. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES: (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar;



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

8.1.14.(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL: (i) para la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (iii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la **DIAN** adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2026; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El CONTRATISTA se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

- 8.1.15. modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN.
- 8.1.16. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**: (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.
- 8.1.17. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV**: (i) el contratista debe informar al supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del ACTA DE INICIO, si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores. Si la repuesta es positiva, durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, debe presentar al supervisor copia del registro de su PESV ante la autoridad competente o copia de su aprobación; (ii) el contratista debe permitir a la DIAN efectuar auditoría para garantizar el cumplimiento del PESV- cuando aplique-
- 8.1.18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 8.1.19. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.
- 8.1.20. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;
- 8.1.21. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.
- 8.1.22. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
- 8.1.23. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

8.2. Obligaciones especiales del contratista

- 8.2.1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
- 8.2.2. Cumplir con las fechas establecidas en el cronograma por la Entidad y con el Anexo No 1 Especificaciones Técnicas y atender los requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
- 8.2.3. Presentar al Supervisor del contrato, antes de la suscripción del acta de iniciación de la ejecución del contrato, todos los documentos que de conformidad con los pliegos de condiciones se requieran para la iniciación del contrato.
- 8.2.4. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. Así mismo, el contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- 8.2.5. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
- 8.2.6. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
- 8.2.7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato.
- 8.2.8. Tomar las precauciones necesarias para la salud ocupacional y seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- 8.2.9. Responder al Supervisor y a la DIAN a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado. +
- 8.2.10. El contratista cumplirá con las obligaciones especiales contenidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y a las recomendaciones que haga la supervisión del contrato para la efectiva ejecución del objeto del contrato.
- 8.2.11. El contratista garantizará durante la vigencia del contrato la calidad de los servicios a suministrar y que cumplan con las normas de calidad exigidos para dichos servicios.
- 8.2.12. Acreditar la afiliación a riesgos laborales de sus trabajadores (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
- 8.2.13. Todas las demás establecidas en la oferta del proponente.



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

9. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, “*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***”

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); **(ii)** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(v)** Garantizar la utilización permanente de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** implementar las acciones que sean necesarias como



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La ejecución del contrato incluye actividades de alto riesgo; La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, mediante correo electrónico de fecha 17 de abril de 2024, recomendó exigir los siguientes requisitos de acuerdo con el tipo de actividad a contratar:

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

- 1) Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
- 2) Acreditar la afiliación a riesgos laborales de sus trabajadores (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
- 3) Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
- 4) Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
- 5) Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato. (Solo aplica para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
- 6) Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
- 7) Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia. (Solo aplica para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
- 8) En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la Coordinación de Bienestar y



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento. (Solo aplica para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

- 9) Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
- 10) Acreditar que el contratante realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso o periódicos a sus trabajadores.
- 11) Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa. (Solo aplica para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
- 12) Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión). (Solo aplica para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

B. Requisitos para atención de emergencias (en caso de que aplique):

- 1) Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
- 2) Contar con personal competente para la atención de emergencias.
- 3) Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
- 4) El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de las personas a contactar en caso de emergencia.
- 5) Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
- 6) El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
- 7) Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

10. OBLIGACIONES DE LA DIAN

10.1. Obligaciones generales de la Dian:

- 10.1.1. Expedir el registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 10.1.2. Aprobar las garantías que constituya el contratista, dentro del término de un (1) día hábil siguiente a la fecha en la que el contratista le presente la garantía.
- 10.1.3. El Supervisor debe suscribir con el contratista el ACTA DE INICIO y cronograma de ejecución.
- 10.1.4. Verificar por intermedio del supervisor, que el contrato se cumpla en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas.
- 10.1.5. Entregar al contratista información y documentos que requiera para cumplir el contrato en la oportunidad y calidad pactada.
- 10.1.6. Pagar al contratista el valor pactado, cuando se cumplan las condiciones acordadas para el efecto.
- 10.1.7. Apoyar al contratista a través del supervisor, para que pueda realizar todos los trámites que con ocasión de la ejecución del contrato deba adelantar ante la DIAN.
- 10.1.8. Efectuar seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la etapa de ejecución del contrato y Post-contractual, para ejercer las competencias que le reconoce el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- 10.1.9. Las demás establecidas en la Ley.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato será ejercida por la funcionaria Ligia Álvarez Salinas, funcionaria del Despacho de la dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, porque no requiere conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa.

PARÁGRAFO 1. Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

PARÁGRAFO 2. Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa Post-contractual el supervisor verificará la calidad de los servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Director Seccional, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

12. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

12.1. Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión e interventoría, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL, IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad de la **DIAN**.

12.2. Obligaciones especiales del supervisor

- 12.2.1. Suscribir acta de inicio al día siguiente de la legalización del contrato, cuando se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato consagrados en el Art.41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2,4.2,2.6 del Decreto 1072 de 2015
- 12.2.2. Suscribir con el Contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio el cronograma de las actividades necesarias para cumplir satisfactoriamente el contrato, incluyendo el término máximo para atender requerimientos.
- 12.2.3. Verificar que las instalaciones donde se va a ejecutar el objeto contractual cumplan con las condiciones físicas, tecnológicas y de comunicaciones mínimas requeridas antes y durante la realización del evento, además, se deben verificar las condiciones mínimas de seguridad tanto de los espacios físicos en los que se realizarán las competencias deportivas, como el de los alojamientos y de los vehículos de transporte especial que se utilicen para el traslado de los servidores públicos desde la sede de la Dirección Seccional hasta el sitio del evento y luego de regreso a la sede de la DIAN y en general que se cumpla con las especificaciones técnicas que exige el Anexo N°1.
- 12.2.4. Verificar que el contratista cumpla con todo lo solicitado en el Anexo N°1 Especificaciones Técnicas.
- 12.2.5. Tramitar las facturas y/o cuentas de cobro para el correspondiente pago al contratista.
- 12.2.6. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
- 12.2.7. Tramitar las solicitudes ante la División Administrativa y Financiera, con la debida justificación y anticipación, de las modificaciones, aclaraciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución del contrato, con apoyo en el formato "Solicitud Modificación Contractual", Formato FT-ADF-2088, con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles antes del vencimiento del contrato.
- 12.2.8. Tramitar ante la División Administrativa y Financiera los documentos tales como el recibo a satisfacción de los servicios, factura original, certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el Representante Legal del contratista y el Supervisor. Documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

- Familiar, cuando corresponda, Informar el nombre, identificación, ubicación de cuentadante y aceptación escrita del mismo, para su correspondiente trámite.
- 12.2.9. Verificar que el contratista cuente con el personal necesario para la correcta ejecución del contrato de acuerdo con las exigencias del Anexo No 1. Especificaciones Técnicas.
- 12.2.10. Proyectar el acta de liquidación y remitirla juntamente con los documentos soporte a la División Administrativa y Financiera para que se continúe su trámite.
- 12.2.11. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones, especialmente en lo referente a las inversiones (cronograma de actividades del contrato), así como, también por el control contable y financiero.
- 12.2.12. Solicitar finalizar el plazo de ejecución del contrato a la División Administrativa y Financiera, la certificación de pagos, para efectos de la liquidación del contrato.
- 12.2.13. Denunciar ante el Ministerio del Trabajo el incumplimiento de las obligaciones laborales o de la legislación de seguridad social y/o seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
- 12.2.14. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

13. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contrato no genera relación laboral entre la **DIAN** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **DIAN** y el personal del que disponga el **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. Los servicios prestados por el **CONTRATISTA** se remuneran mediante el pago pactado, que incluye la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir el para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas. El **CONTRATISTA** tiene autonomía, independencia y un amplio margen de discrecionalidad para cumplir las prestaciones acordadas dentro del plazo pactado.

El **CONTRATISTA** está obligado a efectuar la afiliación y pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), para garantizar su cubrimiento durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato y reconoce que la **DIAN** no está obligada a indemnizar los siniestros que deben estar amparados por dicho Sistema.

14. INDEMNIDAD DE LA DIAN:

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA DIAN** contra todo reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución Política; Art.8, 9 y 58, Núm. 6 de la Ley 80 de 1993; Art. 91 de la Ley 418 de



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

1997, Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art. 5 de la Ley 828 de 2003; Art.18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Arts.1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y Art. 183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016; Num.1 del Art.6 de la Ley 2097 de 2021 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y que conoce las consecuencias que se derivan para el **CONTRATISTA** por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num.7 de la Ley 80 de 1993).

16. AVISO DE PRIVACIDAD

La **DIAN** realizará el Tratamiento de los datos personales del **CONTRATISTA**, con la información personal que reciba en cualquiera de las etapas del proceso de contratación, mediante su recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización, rectificación y supresión en cumplimiento de obligaciones legales, contractuales y en general, toda actividad que pueda derivarse de acuerdo con la naturaleza de los datos personales que permanecerán en la base de datos de la **DIAN** mientras sea necesaria o durante el término que determine la Ley, con las finalidades establecidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la **DIAN** publicada en <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Circular%20000001%20de%2025-01-2019.pdf>

El **CONTRATISTA** como Titular de la información tiene derecho acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de Tratamiento, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; solicitar prueba de la autorización otorgada, presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente, solo en los casos en que sea procedente, revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

17. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS

Para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, las partes adoptarán las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, evitando generar una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Para resolver las controversias contractuales, antes de acudir al Juez del Contrato, las partes deben intentar resolver las controversias a través de la conciliación, amigable composición y/o transacción (Art.68, L.80/93).

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA DIAN** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del contrato serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes, para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del contrato por parte del **CONTRATISTA** no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre el **CONTRATISTA** y **LA DIAN**.

18. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se debe interpretar según las siguientes reglas: (i) Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen; (ii) El orden de los numerales y cláusulas no debe interpretarse como un grado de prelación entre los mismos; (iii) Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera; (iv) Los plazos en días se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o el contrato establezca que se trata de días calendario. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la DIAN, este se trasladará al día hábil siguiente; (v) el contrato se interpretará de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624; (vi) La contratación estatal se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen (Art.13, L.80/1993); y (vii) en cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales. A falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil -ahora Código General del Proceso- (Art.77, L.80/1993, Art.35 y 306, L.1437/2011).

19. CESIÓN DEL CONTRATO

Los contratos estatales son **INTUITO PERSONAE**. El **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la **DIAN** publicada en **SECOP II**.

Para ceder su posición, el **CONTRATISTA** debe solicitar autorización a la **DIAN**, quien debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando su rechazo o aprobando la cesión.



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

PARÁGRAFO 1. La cesión del contrato que realice el **CONTRATISTA** sin autorización previa y escrita de la **DIAN** no producirá efecto alguno ante la **DIAN**, ni frente a terceros.

PARÁGRAFO 2. El **CONTRATISTA** puede ceder los derechos económicos que se derivan de la ejecución del contrato, salvo si existe orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del **CONTRATISTA**.

20. FUSIONES, ESCISIONES Y SITUACIONES DE CAMBIO DE CONTROL

Si el **CONTRATISTA** es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al contrato objeto del presente documento, debe contar con la autorización de la **DIAN**. Para el efecto deberá remitir la documentación que demuestre que el cambio no genera dificultad alguna en la ejecución del contrato y que la nueva forma societaria cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el proceso de contratación. La **DIAN** tendrá un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para manifestarse al respecto, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, sin que la presentación de la solicitud justifique la paralización o incumplimiento del contrato.

LA DIAN no tiene ninguna injerencia en la decisión que tome el **CONTRATISTA** frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control. El procedimiento acordado tiene por finalidad que la **DIAN** pueda determinar si la nueva figura societaria cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al contrato.

Si **LA DIAN** concluye que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del contrato o que la nueva figura societaria no cumple los requisitos acreditados por el **CONTRATISTA** para que le fuera adjudicado el contrato, se podrá: (i) revisar la viabilidad de ceder el contrato; (ii) revisar la viabilidad de declarar la caducidad o incumplimiento total o parcial del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada; y (iii) revisar la viabilidad de terminar el contrato bilateral o unilateralmente.

21. GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA

El **CONTRATISTA** garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982 y la Ley 1480 de 2011.

22. DERECHOS DE AUTOR:

22.1. Derechos morales

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos morales que tiene el Contratista sobre la obra son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del Contratista. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

autoriza de manera expresa a la **DIAN** para que realice la divulgación de la obra que se creará en cumplimiento del presente contrato.

22.2. Cesión de derechos patrimoniales de autor

Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por el contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la **DIAN**, incluyendo entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la **DIAN** es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

PARÁGRAFO 1. Las partes acuerdan que la transferencia de derechos patrimoniales tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido.

PARÁGRAFO 2. La cesión de derechos patrimoniales no tiene limitación alguna en cuanto a territorio, por lo que tiene alcance mundial.

23. LEGISLACIÓN APLICABLE

Como resultado del proceso de selección se celebrará un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. , que se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual a la Ley 80 de 1993, modificada por Art. 37 y 38 del Decreto extraordinario No. 2150 de 1995, Art. 285 de la ley 223 de 1995, Art. 1 del Decreto extraordinario 62 de 1996, Art. 4 de la Ley 315 de 1996, Ley 1106 de 2006, Ley 418 de 1997, Art. 40 de la Ley 472 de 1998, Art. 247 del Decreto 1122 de 1999, Art. 122 del Decreto 266 de 2000, Art. 30 de la Ley 678 de 2001, Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012, Decreto 19 de 2012, Ley 1563 de 2012, Ley 1682 de 2013, Ley 1778 de 2016, la Ley 1882 de 2018, Ley 2014 de 2019, Ley 2022 de 2020, Art. 1 de la Ley 2022 de 2020, Ley 2080 de 2021, Ley 2160 de 2021 y Ley 2069 de 2020,, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. En lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas o en el pliego de condiciones, contrato o en la oferta, se aplicarán las normas Comerciales y Civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

24. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS** hasta por el **10%** del valor del contrato y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el **20%** del valor del contrato.



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

24.1. Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales o accesorias del contrato, la **DIAN**, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la **DIAN** imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.

La cláusula penal se pacta con las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorias; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al **CONTRATISTA**, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al **CONTRATISTA**, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (v) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (v) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (vi) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La **DIAN** resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (viii) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (viii) la garantía de cumplimiento cubre a la **DIAN** de los perjuicios derivados de: (1) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (2) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la **DIAN** mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

24.2. Multas

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, la **DIAN**, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá al contratista multa equivalente al **0.5%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

PARÁGRAFO 1. Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la **DIAN** le impondrá multas sucesivas y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la **DIAN** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Art. 1, L.828/2003)

PARÁGRAFO 2. Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y UGPP, por intermedio del supervisor del contrato, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

24.3. Cláusulas excepcionales

Con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a cargo de la **DIAN**, como consecuencia de la no ejecución del contrato, la **DIAN** podrá ejercer las facultades excepcionales establecidas en el Art. 14, Art. 15, Art. 16, Art. 17 y Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

24.4. Caducidad especial

Si el **CONTRATISTA** oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad del contrato, de conformidad con el Art.25, L.40/93. Así mismo, si el **CONTRATISTA** incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la **DIAN** mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará (terminará) el contrato sin indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

24.5. Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

25. MÉRITO EJECUTIVO

El contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora, requisito al cual las partes renuncian expresa y recíprocamente en su mutuo beneficio.

26. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato se dará por terminado por el vencimiento del plazo de ejecución pactado, salvo que de manera anticipada ocurra cualquiera de las siguientes condiciones: (i) Cumplimiento del objeto; (ii) terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las Partes; (iii) Declaratoria de imposibilidad sobreviniente de ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con el artículo 1518 del Código Civil Colombiano; (iv) disolución, fusión o escisión de la persona jurídica contratista en la que la nueva figura societaria no cumpla los requisitos mínimos acreditados por el contratista en el proceso de selección en el que le fue adjudicado el contrato; (v) Causas legales de terminación unilateral del contrato (artículos 17 y 45 de la Ley 80 de 1993; artículo 5 de la Ley 190 de 1995; artículo 31 de la Ley 782 de 2002, entre otras); (vi) declaratoria de caducidad del contrato por las causales establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; y/o (vii) demás causas legales.

27. GASTOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.

28. SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el contratista tenga licencia, permiso o autorización ambiental. Por lo anterior, no es necesario que el Supervisor exija la vigencia de licencia ambiental alguna.



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

29. COMPROMISO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA declara: (i) que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; (ii) que ni el **CONTRATISTA**, ni sus gestores, accionistas, representantes y/o directivos se encuentran incluidos en lista(s) de personas sospechosas por lavado de activos, financiación del terrorismo, vínculos con el narcotráfico y/o terrorismo.

Las partes se obligan a: (i) realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, y en el caso del **CONTRATISTA**, sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provienen de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo; (ii) prevenir la comisión de los delitos consagrados en el artículo 323 y 345 del Código Penal por parte del personal a su cargo, socios, accionistas y/o administradores; y (iii) reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actividades sospechosas de lavado de activos y/o financiación del terrorismo de las que tenga conocimiento.

30. OBLIGACIONES AMBIENTALES – GESTIÓN DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

No aplica

31. OBLIGACIONES AMBIENTALES – GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAEE:

No aplica

32. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Forman parte integral del Contrato: el Estudio Previo y anexos, pliego de condiciones y adendas, respuesta a observaciones, oferta y adjudicación del contrato. , publicados en SECOP II.

33. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del contrato pueden hacerse a través del SECOP II o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación:



ANEXO NO. 4
Cláusulas del Contrato No. 13-008-2024

DIAN

PROCESO IMC-13-007-2024

CONTRATO No. 13-008-2024

Notificaciones judiciales de la DIAN:	notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
Notificaciones al Ordenador del Gasto de la DIAN:	corresp_entrada_neiva@dian.gov.co msuarez@tian.gov.co hmunozi@dian.gov.co
Notificaciones al Contratista:	gigantesport@gmail.com

34. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en SECOP II, y para su ejecución requiere : (i) Registro presupuestal, (ii) aprobación de garantías y (iii) suscripción del acta de inicio.